

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SUBDEPARTAMENTO COSTOS Y GESTION DE INGRESOS

OBJ.: Aprueba Convenio de Pago correspondiente a deuda TOA 2014 de la empresa Línea Aérea de Fumigación Aero Santa Cruz Ltda.

EXENTA N° 0 1 9 4 /

SANTIAGO, **0 6 OCT. 2014**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL:

VISTOS:

- A) Lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- B) El D/S (AV.) N° 172 de 1974 y sus modificaciones posteriores.
- C) La Resolución N° 436 de la D.G.A.C., de fecha 14 de Septiembre de 2009 con toma de razón de la Contraloría General de la República el 12 de Enero de 2010, sobre delegación de atribuciones.

CONSIDERANDO

- A) Que, "LINEA AEREA DE FUMIGACION AERO SANTA CRUZ LTDA." RUT N° 78.867.030-3, solicitó mediante correo del 26 de Agosto del 2014 por medio de su representante legal don **VICTOR GONZALEZ HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado en Camino La Lajuela S/N°, de la ciudad de Santa Cruz, se **autorice un Convenio de Pago por una deuda total de \$ 968.276 (novecientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos)** que incluyen capital, reajustes e intereses, correspondientes a la Tasa Operacional Anual de las aeronaves matrícula CC-CXB y CC-CRF del año 2014, y que corresponde a los siguientes documentos:

N° Documento	Tipo Documento	Monto
91909	Factura Exenta	\$ 375.975
91908	Factura Exenta	\$ 563.963
91910	Factura Exenta	\$ 28.338
	TOTAL	\$ 968.276

- B) Que, "LINEA AEREA DE FUMIGACION AERO SANTA CRUZ LTDA." es la explotadora de las aeronaves cuyas matrículas se indican en la letra A) precedente.

RESUELVO:

1. Apruébase el Convenio de Pago de fecha 30 de Septiembre del año 2014 entre "LINEA AEREA DE FUMIGACION AERO SANTA CRUZ LTDA." RUT N° 78.867.030-3 y la Dirección General de Aeronáutica Civil por deudas por concepto de Tasas Operacionales Anuales correspondiente al año 2014.
2. Depositense los documentos de pago, según lo estipulado en la cláusula tercera de dicho Convenio de Pago e impútense en el Presupuesto de Ingresos de la Dirección General de Aeronáutica Civil del año 2014.
3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en la Sección Gestión de Ingresos del Departamento Comercial.

Anótese y comuníquese.



DISTRIBUCIÓN:

1. LINEA AEREA DE FUMIGACION AERO SANTA CRUZ LTDA.
2. DGAC. DFIN. DEPARTAMENTO FINANZAS (I).
3. DGAC. DCOM. SECCION PROGRAMACION Y CONTROL (I). ✓
4. DGAC. DCOM. SECCION TASAS AERONAUTICAS.
5. DGAC. DCOM. OFICINA DE PARTES (I)
6. DGAC. DCOM. SECCION GESTION DE INGRESOS